



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA NÚM.- 1673/2016, DE
FECHA TRES DE NOVIEMBRE.

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "TRATAMIENTOS
ANTIVECTORIALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERÍA)".
APROBACIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LICITACIÓN PÚBLICA.

ANTECEDENTES:

Por parte de los Servicios Municipales, siguiendo las instrucciones de la Concejalía Delegada de Hacienda de la Corporación, se han redactado los correspondientes Pliegos que han de regir la contratación del Servicio de Tratamientos Antivectoriales del Excmo. Ayto. de Vera (Almería).

De conformidad con lo anterior y vistas las atribuciones que me otorga el art. 21.1 de la LRBRL, en relación con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP; por el presente,

DISPONGO:

Primero.- Avocar para el presente supuesto y por motivos de urgencia, la competencia delegada por esta Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local, para la contratación administrativa.

Segundo.- Prestar aprobación a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, con sus correspondientes Anexos, que han de regir la contratación del Servicio de "Tratamientos Antivectoriales en Vera", en los términos anexos a la presente Resolución.

Tercero.- Convocar el correspondiente Expediente de Licitación pública, a través del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la presentación de proposiciones por cuantos interesados estén capacitados para su ejecución.

Cuarto.- Ordenar la publicación en el BOP de Almería del Anuncio de Licitación del presente Expediente de contratación, concediéndose un plazo de 15 días naturales,

SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es PLAZA MAYOR, N° 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44

Firma 1 de 2	PEDRO LÓPEZ SOLER	04/11/2016	SECRETARIO	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	04/11/2016	ALCALDE
--------------	-------------------	------------	------------	------------------------------	------------	---------

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 3cc35487ffca414a83d2a4fd114ed457001
Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

SAC TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44

a contar desde el siguiente a la publicación, para la presentación de proposiciones por cuantos se consideren interesados.

Quinto.- Ordenar la publicación en el Perfil del Contratante de la Corporación de los Pliegos aprobados así como del anuncio de licitación, a los efectos de general conocimiento y demás previstos en el TRLCSP.

Sexto.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y Pleno Corporativo de la presente Resolución, en la siguiente sesión que celebre, para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Todo lo cual se manda y firma por el Sr. Alcalde-Presidente, Ante Mí, el Secretario Municipal, que Certifico, en Vera (Almería), a tres de noviembre de 2016.

ANTE MÍ. EL SECRETARIO

EL ALCALDE- PRESIDENTE

D. PEDRO LÓPEZ SOLER

D. FÉLIX M. LÓPEZ CAPARRÓS

Firma 2 de 2		04/11/2016	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS			
Firma 1 de 2		04/11/2016	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER			

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación	3cc35487ffca414a83d2a4fd114ed457001
Url de validación	https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: TRATAMIENTOS ANTIVECTORIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA).

PROCEDIMIENTO: ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
TRAMITACIÓN: ORDINARIO.

Cláusula 1. Objeto del contrato y Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

El contrato tendrá por objeto la contratación del servicio consistente en el tratamiento antivectorial, entendiendo por tal, las actuaciones contra la población de insectos y roedores en el ámbito del municipio de Vera (Almería), conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Las poblaciones a controlar serán las siguientes:

- Mosquitos.
- Cucarachas.
- Roedores.
- Legionelosis en Centros Municipales.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad: dar cumplimiento a la normativa de control sanitario e higiene en el municipio.

Cláusula 2. Presupuesto de licitación. Anualidades en que se distribuye y Aplicación presupuestaria:

El presupuesto de licitación (con IVA): 120.000 € (plazo inicial de dos años).
Importe anual (con IVA): 60.000 €.
IVA- Tipo 21%. IVA Anual: 10.413,22 €.

Valor Estimado del Contrato, calculado en base al art. 88 TRLCSP, teniendo en cuenta posibles prórrogas (una única prórroga por dos años) y posibles modificaciones (ninguna): 198.347,11 euros.

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará mensualmente en las anualidades correspondientes.

El proyecto se financia con cargo a fondos propios del Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería). Partida Presupuestaria: 3110. 22720.01.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS ANTIVECTORIALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERÍA)

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS	04/11/2016
Firma 1 de 2	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER	04/11/2016

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación	3cc35487fca414a83d2a4fd114ed457001
Url de validación	https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

Cláusula 3. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.

El presente contrato de servicios se incluye en el apartado 27 del Anexo II: "Otros Servicios".

El contrato al que se refiere el presente pliego revestirá carácter administrativo.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas.
- El programa de trabajo aceptado por el órgano de contratación.
- El documento en que se formalice el contrato.

Cláusula 4. Plazo y prórroga del contrato.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS.

El presente contrato podrá ser objeto de una ÚNICA PRÓRROGA, con duración de dos años, siendo el plazo máximo de ejecución del contrato de CUATRO AÑOS.

Según lo establecido en el TRLCSP, la prórroga no podrá ser tácita y necesitará acuerdo expreso del órgano de contratación.

Para aprobar la prórroga deberá ser solicitada por el adjudicatario con dos meses de antelación a la finalización del plazo de ejecución.

En caso de que la Administración acuerde la prórroga del contrato, ésta será obligatoria para el adjudicatario.

La misma deberá formalizarse en documento administrativo, una vez aprobada.

LUGAR: El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Vera (Almería), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS ANTIVECTORIALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERÍA)

Firma 2 de 2	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS	04/11/2016	ALCALDE
	PEDRO LÓPEZ SOLER	04/11/2016	SECRETARIO

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 3cc35487ffca414a83d2a4fd114ed457001
Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

Cláusula 5. Procedimiento de adjudicación y Tramitación.

El contrato se adjudicará por el procedimiento ABIERTO, de conformidad con lo establecido en el art. 157 y ss, todos ellos del TRLCSP.

El contrato se tramitará por vía ORDINARIA, conforme a lo establecido en el TRLCSP.

Cláusula 6. Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato que debe abonar el adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe máximo de 600 (seiscientos) euros.

Cláusula 7. Gastos a abonar en caso de renuncia o desistimiento a los licitadores.

En caso de renuncia o desistimiento, no se prevé compensación alguna a los licitadores interesados.

Cláusula 8. Clasificación y/o Solvencia.

CLASIFICACIÓN: En el presente supuesto no se exige clasificación del contratista, al tratarse de un contrato de servicio, recogido en la categoría 27 del Anexo II del TRLCSP (Otros Servicios), de conformidad con lo establecido en el art. 65.1, letra b) TRLCSP.

SOLVENCIA: La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberán acreditarse, por los medios siguientes:

-Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará por los siguientes medios:

a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe mínimo de 300.000 euros.

– Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios (todos ellos conjuntamente):

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS
ANTIVECTORIALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA)

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/11/2016
Firma 1 de 2	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS
	04/11/2016
SECRETARIO	04/11/2016
	PEDRO LÓPEZ SOLER

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación	3cc35487ffca414a83d2a4fd114ed457001
Url de validación	https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

autoridad competente.

b) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Cláusula 9. Garantías exigibles.

Garantía Provisional: No procede.

Garantía Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato (IVA excluido).

Las garantías deberán constituirse en cualquiera de los medios previsto en el art. 84 LCSP.

La devolución y cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o, resuelto éste sin culpa del contratista. A tal efecto, dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía se informará por el responsable del contrato el estado del contrato.

En todo caso será de aplicación lo establecido en el art.94 y ss TRLCSP.

Cláusula 10. Perfil del Contratante. Publicidad.

La publicación del Anuncio de Licitación se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, así como en el Perfil del Contratante de la Corporación.

Así mismo se publicará en el Perfil del Contratante y, en su caso, en el BOP de Almería, el Acuerdo de Adjudicación y/o formalización del contrato, de conformidad con lo establecido en el TRLCSP.

El acceso al Perfil del Contratante de la Corporación se realizará a través de cualquiera de las siguientes páginas web:

.- Excma. Diputación de Almería: www.dipalme.org

.- Excmo. Ayuntamiento de Vera: www.vera.es

No obstante lo anterior, en el Perfil del Contratante de la Corporación se podrá publicar cualquier otro dato e información referente a la actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el art. 53 del TRLCSP.

Cláusula 11. Presentación de ofertas. Plazo de presentación de las ofertas y demás requisitos de las mismas.

La presentación de proposición por parte de los contratistas deberá ajustarse a lo previsto en

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO. TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS
ANTIVECTORIALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA)

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS	04/11/2016
Firma 1 de 2	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER	04/11/2016

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 3cc35487ffca414a83d2a4fd114ed457001
Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

los Pliegos y su presentación supondrá la aceptación incondicionada de la totalidad de las Cláusulas del presente Pliego así como del Pliego Técnico, sin salvedad alguna, conforme a lo previsto en el art. 145 TRLCSP.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando se permita su presentación.

Tampoco podrá suscribir ninguna en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

LUGAR: Los sobres se presentarán en la siguiente dirección:
Casa Consistorial/ Ayuntamiento de Vera.
En atención al Área de Secretaría/ Contratación.
Plaza Mayor s/n, 04620, de Vera (Almería).

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de uno de octubre, las personas jurídicas que se presenten a la licitación deberán solicitarlo telemáticamente, a través de la OVAC del Excmo. Ayuntamiento de Vera, presentándose Instancia General a través de la página web municipal (vera.es). Debiéndose presentarse los sobres, debidamente cerrados y sellados, de manera presencial en el Registro General del Ayuntamiento, a los efectos de garantizar la confidencialidad de las ofertas.

También podrá presentarse la documentación en cualquiera de los lugares habilitados por la Ley 39/2015, de uno de octubre. En cuyo caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día y dentro del plazo para la presentación de ofertas.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas. No obstante, a los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS
ANTIVECTORIALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA)

5

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/11/2016
Firma 1 de 2	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS
	04/11/2016
SECRETARIO	04/11/2016
	PEDRO LÓPEZ SOLER

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 3cc35487ffca414a83d2a4fd114ed457001
Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

En caso de tratarse de personas físicas, los licitadores podrán optar por presentar solicitud de participación de manera presencial o telemáticamente, en los términos de la Ley 39/2015, de uno de octubre. En todo caso los Sobres deberán presentarse presencialmente en el Registro General, personalmente por el propio licitador interesado o bien mediante empresa de mensajería y de correos postal debidamente autorizadas para ello.

HORARIO: El horario para la presentación de las ofertas será el de Oficina: de 8.30 horas a 14.30 horas.

PLAZO: El plazo para la presentación de las Proposiciones por los interesados será de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente a la publicación del Anuncio de Licitación en el BOP de Almería. En caso de que el último día fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Cláusula 12. Forma en que deben presentarse las ofertas.

Las ofertas se presentarán en tres sobres numerados correlativamente:

EL SOBRE Nº 1. “DECLARACIÓN RESPONSABLE-DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.

Contendrá la documentación prevista en el artículo 146 del TRLCSP, que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las leyes.

En todo caso, esta documentación podrá ser sustituida por una **Declaración responsable del licitador** indicando que cumple con los requisitos y condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En este caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

No obstante, el órgano de contratación, podrá recabar esta documentación, en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación.

En caso de que el licitador opte por no presentar esta declaración responsable, se deberá presentar la siguiente documentación, debidamente autenticada y, en su caso, bastantada:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:

En caso de empresarios individuales, copia auténtica del DNI.

En caso de empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad, Copia del CIF y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS ANTIVECTORIALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA)

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS	04/11/2016
Firma 1 de 2	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER	04/11/2016

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación	3cc35487ffca414a83d2a4fd114ed457001
Url de validación	https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación:

Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, debidamente bastantado por el Secretario General de la Corporación, junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Acreditación de la Solvencia.

Se acreditará de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8 del presente Pliego.

4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar.

El mismo incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incursas en prohibición de contratar, mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar, establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

5º) Domicilio y correo electrónico.

Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

6º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7º) Trabajadores con discapacidad y promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

El licitador podrá aportar acreditación fehaciente de tener, en su caso, en la plantilla de sus centros de trabajos radicados en Andalucía en número no inferior al dos por ciento de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, o por haber adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, todo de acuerdo con lo establecido en el art. 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de medidas fiscales y

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS
ANTIVECTORIALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA)

7

Firma 2 de 2	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS	04/11/2016	ALCALDE
	PEDRO LÓPEZ SOLER	04/11/2016	SECRETARIO

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 3cc35487ffca414a83d2a4fd114ed457001
Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





administrativas.

Asimismo, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, podrá presentar documentación acreditativa de tener la marca de excelencia o desarrollar medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

8º) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de lo establecido en el apartado de “Proposición Económica” del Anexo correspondiente, los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Ccom, con indicación de los que se presentan a licitación.

En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

9º) Documento de compromiso de constituir, en su caso, una Unión Temporal de Empresas.

En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirla. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

EL SOBRE Nº 2. “Criterios Subjetivos”.

Se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor y se presentará cumpliendo el requisito establecido en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo.

SOBRE Nº 3. “Criterios Objetivos: Oferta Económica”

Contendrá la oferta económica en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como anexo.

Cláusula 13. Criterios de adjudicación.

Objetivos (Evaluables conforme a fórmulas): 60 puntos.

1.- Precio ofertado: Máximo 60 puntos.

Obtendrá mayor puntuación el licitador que oferte el precio más bajo, salvo que se considere baja temeraria.

Se excluirán automáticamente las ofertas que superen el tipo de licitación.

Las ofertas presentadas al tipo obtendrán 0 puntos.

Para la valoración de las ofertas se aplicará la siguiente:
$$\text{Precio Licitación} - \text{Precio Oferta} / \text{Precio Licitación} - \text{Precio de la Mejor Oferta} \times 60$$

(puntuación máxima): PL-PO/PL-PMO X 60.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS ANTIVECTORIALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA)

Firma 2 de 2	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS	04/11/2016	ALCALDE
	PEDRO LÓPEZ SOLER	04/11/2016	SECRETARIO

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación	3cc35487ffca414a83d2a4fd114ed457001
Url de validación	https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

Subjetivos (dependientes de un juicio de valor): 40 puntos.

1.1.- Plan de actuación, según el sistema integrado de plagas (inspección, diagnóstico, sistemas y procedimientos) y Mayor calidad y justificación técnica del proyecto presentado.

Se presentará un proyecto en el que se valorará, principalmente, el menor impacto medioambiental, mayor eficacia, mejor programación, mejor procedimiento y personal dedicado a la campaña.....Hasta 20 puntos.

1.2.- Condiciones más ventajosas a las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y mejoras introducidas por los licitadores.....Hasta 20 puntos.

Estas mejoras en la ejecución del servicio (sin repercusión económica para la Corporación) han de ser valoradas y concretas, y no han de ser las incluidas como obligaciones en el Pliego de Prescripciones Técnicas. No podrán ser tenidas en cuenta si se consideran inviables o superfluas. Se valorarán a razón de 2 puntos cada una de las mejoras que se propongan.

Cláusula 14. Variantes:

Los licitadores no podrán proponer variantes al proyecto, salvo que tengan la consideración de mejoras, debidamente aceptadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en los criterios de valoración.

Cláusula 15. Oferta con valores anormales o desproporcionados.

De conformidad con lo establecido en el art. 152, se considerará baja temeraria aquellas ofertas que rebajen en más de un 10% la media aritmética de las ofertas presentadas.

Aquel licitador que se encuentre incurso en baja temeraria deberá justificar, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el requerimiento en tal sentido, dicha oferta.

Si el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida tras esta justificación, excluirá a este licitador del proceso de selección. Para ello podrán ser solicitados cuantos informes se estimen oportunos.

Cláusula 16. Apertura de la documentación y de las ofertas. Mesa de contratación.

De conformidad con lo establecido en el art. 160 TRLCSP, el órgano competente para la valoración de las proposiciones, que en el presente supuesto será la Mesa de Contratación, calificará previamente la documentación a que se refiere al artículo 146 (Sobre núm.- 1 "Documentación Administrativa").

Posteriormente procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

Todo ello conforme al art. 320 del TRLCSP.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS
ANTIVECTORIALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA)

9

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS	04/11/2016
Firma 1 de 2	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER	04/11/2016

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 3cc35487fca414a83d2a4fd114ed457001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

COMPOSICIÓN:

- * Presidente: El Alcalde- Presidente.
- Suplente: Concejäl Delegado del Área de Hacienda de la Corporación.
- * Vocales:
 - Un Concejäl representante del Grupo Municipal P.A.
 - Un Concejäl representante del Grupo Municipal P.S.O.E.
 - Un Concejäl representante del Grupo Municipal P.P.
 - Un Técnico del Área de Urbanismo.
 - El Secretario Municipal.
 - El Interventor Municipal.
- * Secretario: La Vicesecretaria de la Corporación.
- Suplente: La Asesora Jurídica Municipal.

ACTUACIONES (arts. 21 a 22 y arts 25 a 30 del R. D. 81712009, de 8 mayo):

A las reuniones de la Mesa podrán incorporarse funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, que actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, salvo el Secretario de la misma, que solo tendrá voz.

Para su válida constitución será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los vocales que tengan atribuidas las funciones de asesoramiento legal y el control económico- financiero.

Sus funciones serán las previstas, con carácter general en el art. 22 del Reglamento LCSP.

1ª Sesión: Apertura de Sobre núm.- "Declaración Responsable Documentación Administrativa". Sesión Pública.

La Mesa procederá a la apertura y comprobación de la documentación administrativa. Si observara defectos subsanables lo comunicará a los interesados, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, concediéndole un plazo de subsanación no superior a dos días hábiles. En caso de no subsanar la documentación en plazo, o cuando los defectos observados fueran insubsanables, se procederá a su Exclusión del proceso de licitación.

2ª Sesión: Apertura de Sobre núm.-2. Criterios subjetivos. Sesión Pública.

La Mesa elevará al órgano de contratación la Lista de Admitidos y Excluidos así como las causas de su rechazo, en la siguiente sesión que celebre, a los efectos de la Apertura y Valoración de los Sobres núm.- 2 de aquellos licitadores que continúen en el proceso de licitación.

Se podrá celebrar la Primera y la Segunda sesión de la Mesa en una única sesión conjunta, de modo que, tras la apertura y comprobación de la Documentación del Sobre núm.- 1, se procederá por el órgano de contratación a la admisión de todos los licitadores; pasándose, posteriormente a la apertura y valoración de la Documentación del Sobre núm.- 2. Para la valoración de los Criterios de Adjudicación se solicitarán aquellos Informes que se estimen pertinentes. En caso de realizarse esta sesión conjunta, si alguno de los licitadores tuviera que subsanar

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS ANTIVECTORIALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA)

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS	04/11/2016
Firma 1 de 2	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER	04/11/2016

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 3cc35487ffca414a83d2a4fd114ed457001
Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

documentación, será admitido provisionalmente y condicionado a dicha subsanación en el plazo de dos días hábiles citado. Si no subsanare en plazo, será excluido en la siguiente sesión, no procediéndose a la apertura y valoración del siguiente Sobre.

3ª Sesión: Apertura de Sobre núm.-3. Criterios objetivos. Sesión Pública.

Una vez evaluados los criterios de adjudicación subjetivos, se procederá a la apertura y valoración de la Documentación del Sobre num.- 3. Para la valoración de los Criterios de Adjudicación se solicitarán aquellos Informes que se estimen pertinentes.

En caso de poder emitir la valoración sobre criterios objetivos de manera verbal, se procederá en esta misma sesión a la valoración final de las ofertas presentadas y a la Propuesta de Adjudicación.

4ª Sesión: Propuesta de Adjudicación: Sesión Pública.

Una vez valorados los Criterios de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación, a la vista de los Informes solicitados, en su caso, se procederá a elevar al órgano de contratación la Propuesta de Adjudicación a favor de aquél licitador cuya oferta haya resultado económicamente más ventajosa, en los términos establecidos en la normativa de contratación local.

En el caso de que la Mesa pudiese emitir su Valoración verbalmente en la sesión de apertura de los Sobres núm.-2, se podrá celebrar la Segunda y Tercera Sesión de la Mesa en una única sesión conjunta, de modo que, tras la valoración de los Sobres se elevará la Propuesta de Adjudicación al órgano de contratación.

Única Sesión Conjunta: En todo caso, por motivos de celeridad en la tramitación de la presente contratación, si así lo decidiese la Mesa de Contratación en la primera sesión convocada al efecto, se podrán admitir TODAS las ofertas presentadas por los licitadores, condicionadas, en su caso, a la subsanación de deficiencias, procediéndose a continuación a la apertura y valoración de las ofertas presentadas por todos los licitadores.

En esta misma sesión, se emitirá valoración de los criterios subjetivos y objetivos de manera verbal, de modo que, tras la misma se acuerde la Propuesta de Adjudicación, la cual se deberá elevar para su aprobación al órgano de contratación.

La Propuesta de Adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

5ª Sesión: Comprobación documentación:

En caso de que el propuesto como adjudicatario hubiera presentado una Declaración Responsable en el Sobre núm.- 1; se deberá constituir una última sesión de la Mesa de Contratación, para la comprobación de la misma, tras el plazo de diez días concedido al efecto. Comprobada dicha documentación, se elevará dicha documentación a la Alcaldía para la Adjudicación definitiva.

De todo lo actuado se dejará constancia documental, mediante las correspondientes Actas

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS
ANTIVECTORIALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERÍA)

11

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS	04/11/2016
Firma 1 de 2	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER	04/11/2016

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 3cc35487ffca414a83d2a4fd114ed457001
Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





que, a tales efectos, deberán ser redactadas por la Secretaría de la Mesa.

Cláusula 17. Adjudicación

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa prevista en el art. 146 TRLCSP, en caso de no haberse presentado en el Sobre núm.-1 con anterioridad.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva, expedida por la Entidad Local contratante justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Impuesto sobre Actividades Económicas. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.
- Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, por un importe mínimo de 300.000 euros, y resguardo acreditativo de estar al corriente en su pago.
- Escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas, en su caso.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En caso de no tener que presentar cualquiera de las documentaciones anteriormente previstas, porque las mismas ya se encuentren en poder de la Administración o por cualquier otra causa, lo podrá poner de manifiesto el interesado, a los efectos de que el órgano de contratación de por cumplimentado dicho trámite.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS
ANTIVECTORIALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA)

Firma 2 de 2	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS	04/11/2016	ALCALDE
	PEDRO LÓPEZ SOLER	04/11/2016	SECRETARIO

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación	3cc35487ffca414a83d2a4fd114ed457001
Url de validación	https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el art. 153 del TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. Principalmente se hará por Fax, aunque también podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

En todo caso, deberá indicar el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156.3 del TRLCSP.

El plazo para proceder a la adjudicación será el siguiente, de conformidad con lo establecido en el art. 161 del TRLCSP:

* Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS
ANTIVECTORIALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERÍA)

13

Firma 2 de 2	ALCALDE
04/11/2016	
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
04/11/2016	
PEDRO LÓPEZ SOLER	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 3cc35487ffca414a83d2a4fd114ed457001
Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

* Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Estos plazos se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

Cláusula 18. Formalización del Contrato.

Será obligación del contratista abonar los gastos de publicidad de la licitación hasta el máximo de 600 euros, previsto en el presente Pliego.

Los mismos serán abonados previamente a la formalización del contrato o, en su caso, a través de la compensación con la primera factura que presente el adjudicatario, una vez formalizado el mismo.

El contrato se formalizará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151.4 del TRLCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el de Prescripciones Técnicas.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el art. 113 de esta Ley.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS
ANTIVECTORIALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA)

Firma 2 de 2	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS	04/11/2016	ALCALDE
	PEDRO LÓPEZ SOLER	04/11/2016	SECRETARIO

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación	3cc35487ffca414a83d2a4fd114ed457001
Url de validación	https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

Cláusula 19. Responsable del Contrato.

Conforme a lo dispuesto en el art. 52 del TRLCSP, se designa como responsable del Contrato a la Concejala de Servicios Públicos.

Cláusula 20. Régimen de pagos. Transmisión de Derechos de Cobro. Revisión de Precios.

De conformidad con lo dispuesto legalmente, deberá abonarse al contratista el precio de los servicios dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de aprobación de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato.

Para ello, los adjudicatarios estarán obligados a presentar la correspondiente factura (mensual, en su caso) de manera telemática, a través de la aplicación FAC-e. A la misma se le adjuntará certificación parcial de los servicios prestados y recepcionados por la Corporación, que deberán ser debidamente aprobadas por los Servicios Municipales competentes, las cuales acreditarán la debida recepción de los servicios por la Administración.

Para la transmisión de los derechos de cobro, se estará a lo dispuesto en el art. 218 del TRLCSP.

Por aplicación de lo dispuesto en el art.89 y ss del TRLCSP no existe revisión de precios.

Cláusula 21. Faltas, Sanciones y Procedimiento Sancionador.

Se consideran infracciones las siguientes:

*** LEVES:**

- Cualquier Incumplimiento de las prestaciones que no tenga carácter grave o muy grave.

*** GRAVES:**

- Demora parcial en la prestación del servicio.

- Incumplimiento de cualquiera de las prestaciones mínimas previstas en el Pliego Técnico, en forma o plazo, sin que supongan un grave riesgo para las personas o la salubridad pública.

- No atender, de manera reiterada, a los requerimientos de la Concejalía competente la debida prestación del servicio. Las mismas deberá acreditarse documentalmente.

- Incumplimiento defectuoso de las prestaciones contratadas durante un plazo superior a tres meses. Las mismas deberán acreditarse documentalmente.

- Imposición de tres faltas leves en el plazo de un año.

*** MUY GRAVES:**

- Demora total en la prestación del servicio.

- Incumplimiento de los criterios de adjudicación. Se entenderán incumplidos los criterios de valoración cuando reduciendo su valoración en la clasificación final de las ofertas resulte que la misma no hubiera sido la más ventajosa.

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS
ANTIVECTORIALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA)

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/11/2016
Firma 1 de 2	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS
	SECRETARIO
04/11/2016	SECRETARIO
	04/11/2016
PEDRO LÓPEZ SOLER	SECRETARIO
	04/11/2016

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 3cc35487ffca414a83d2a4fd114ed457001
Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

- Incumplimiento de cualesquiera obligaciones contractuales que supongan un grave peligro para las personas y/o salubridad pública.
- Incumplimiento defectuoso de las prestaciones contratadas durante un plazo superior a seis meses. El mismo deberá acreditarse documentalmente.
- Imposición de tres faltas graves en el plazo de un año.

Para la imposición las sanciones se estará al siguiente procedimiento:

- Inicio por Resolución del órgano de contratación, según Informe que, a tal efecto, sea remitido por los Servicios Municipales o Responsable del Contrato. En esta Resolución se fijará la presunta causa de incumplimiento del contrato, la calificación de dicha falta y la graduación de la sanción a imponer.

- Plazo de audiencia de diez días naturales al interesado para la presentación de las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.
- Resolución por el órgano de contratación.

Las sanciones a imponer por cada una de ellas se fijarán atendiendo las circunstancias concretas, según intencionalidad, reiteración o afectación al interés general, entre los siguientes límites:

- Infracciones Leves: de 300 euros a 600 euros
- Infracciones Graves: de 601 euros a 3.000 euros
- Infracciones Muy Graves: de 3.001 euros a 6.000 euros. En su caso, resolución por incumplimiento culpable, con incautación de garantía definitiva prestada e indemnización de daños y perjuicios.

Cláusula 22. Modificación, Cesión y Subcontratación.

MODIFICACIÓN: El presente contrato no podrá ser objeto de modificación, en los términos de lo establecido en el art. 107 TRLCSP

CESIÓN: El presente contrato podrá ser cedido en los términos establecidos en el art. 210 y ss del TRLCSP.

SUBCONTRATACIÓN: El contratista podrá subcontratar parcialmente la ejecución del servicio hasta un límite del 30 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 210 y 211 de la LCSP.

Cláusula 23. Cumplimiento del contrato. Garantía.

El contratista deberá entregar los trabajos realizados dentro del plazo estipulado, efectuándose por el representante del órgano de contratación, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS ANTIVECTORIALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERÍA)

Firma 2 de 2	ALCALDE
	04/11/2016 FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	04/11/2016 PEDRO LÓPEZ SOLER

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación	3cc35487ffca414a83d2a4fd114ed457001
Url de validación	https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del órgano de contratación, ésta se elevará, con su informe, al órgano de contratación que celebró el contrato, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del representante del órgano de contratación se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

EL PLAZO DE GARANTÍA será de DOS MESES a contar desde la recepción total de los servicios contratados. Una vez finalizado el mismo, se emitirá informe favorable o desfavorable por el Responsable del contrato, en cuanto al cumplimiento correcto de las prestaciones objeto de contratación.

Una vez finalizado dicho plazo de garantía, existiendo el Visto Bueno de la Concejalía Delegada del Área, se procederá a la devolución de la garantía definitiva prestada por el adjudicatario.

Todo ello en los términos de lo establecido en la normativa de contratación local.

Cláusula 24. Resolución del contrato.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 213 y ss del TRLCSP, específicamente para el contrato de servicios, en los artículos 308 y ss.

Cláusula 25. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, ésta será la responsable, dentro de los límites señalados en las Leyes.

Cláusula 26. Confidencialidad:

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley de Contratos relativas a la publicidad de las adjudicación y a la información que deba darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS
ANTIVECTORIALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA)

17

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS	04/11/2016
SECRETARIO	04/11/2016
PEDRO LÓPEZ SOLER	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación	3cc35487ffca414a83d2a4fd114ed457001
Url de validación	https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

Cláusula 27. Protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de finalizado el mismo, de conformidad con el art. 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El contratista deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El contratista y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la LOPDCP, de conformidad con la Disposición Adicional 31 de la LCSP.

Cláusula 28. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificar el contrato y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico, en su caso, serán inmediatamente ejecutivos.

Cláusula 29. Jurisdicción.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativo.

**CONFORME LA ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYTO DE VERA**

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTOS
ANTIVECTORIALES DEL EXCMO. AYTO. DE VERA (ALMERIA)

18

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS	04/11/2016
SECRETARIO	04/11/2016
PEDRO LÓPEZ SOLER	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación	3cc35487ffca414a83d2a4fd114ed457001
Url de validación	https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

D./Dña con domicilio en con D.N.I....., en nombre propio o en representación de la empresa, con C.I.F....., a efectos de su participación en la licitación de la obra..... ante el Excmo. Ayuntamiento de Vera.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos pro el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de citado, consistente en, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que esta debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social Impuesta pro las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
(En el caso de empresas extranjeras.)
- Que el domicilio para las prácticas de notificaciones es el siguiente:

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración (Fecha y firma del licitador).

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

PLAZA
MAYOR, Nº 1
• 04620
VERA
(Almería) •
C.I.F. P-
0410000-D
• TLF: 950
39 30 16 ,
FAX: 950 39
31 44
SAC TLF:
950 39 24
40 , FAX: 950
39 38 10 •
sac@vera.es

Firma 2 de 2	04/11/2016	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS		
Firma 1 de 2	04/11/2016	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER		

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 3cc35487ffca414a83d2a4fd114ed457001
Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
PEDRO LÓPEZ SOLER	04/11/2016	SECRETARIO	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS
		04/11/2016	ALCALDE

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 3cc35487ffca414a83d2a4fd114ed457001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña....., con DNI número.....en
nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... con
CIF/NIF..... y domicilio fiscal
.....en.....calle.....
.....número.....enterado del anuncio publicado en BOP del día.....
de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y
condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato
de se
compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los
expresados requisitos, condiciones, por un precio de Euros (en número), al que
corresponde por IVA la cuantía deEuros, (en número), totalizándose la
oferta enEuros (en número), todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos
de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la
convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

PLAZA
VAYOR, Nº 1
• 04620
VERA
(Almería) •
C.I.F. P-
0410000-D
• TLF: 950
39 30 16 ,
FAX: 950 39
31 44
SAC TLF:
950 39 24
40 , FAX: 950
39 38 10 •
sac@vera.es

Firma 2 de 2
FÉLIX MARIANO LÓPEZ
CAPARROS

04/11/2016 ALCALDE

04/11/2016 SECRETARIO

04/11/2016 SECRETARIO

PEDRO LÓPEZ SOLER

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 3cc35487ffca414a83d2a4fd114ed457001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
PEDRO LÓPEZ SOLER	04/11/2016	SECRETARIO	
		FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS	04/11/2016
		ALCALDE	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 3cc35487ffca414a83d2a4fd114ed457001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

ANEXO III: MODELO DE AVAL.

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (*norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía*) para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*), ante (*órgano administrativo, organismo autónomo o ente público*), por importe de: (*en letra y en cifra*).

PLAZA
MAYOR, Nº 1
• 04620
VERA
(Almería) •
C.I.F. P-
0410000-D
• TLF: 950
39 30 16 ,
FAX: 950 39
31 44
SAC TLF:
950 39 24
40 , FAX: 950
39 38 10 •
sac@vera.es

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (*indicación del órgano de contratación*) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(razón social de la entidad)
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS	04/11/2016

Firma 1 de 2	SECRETARIO
PEDRO LÓPEZ SOLER	04/11/2016

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 3cc35487ffca414a83d2a4fd114ed457001
Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



Firma 1 de 2				Firma 2 de 2			
PEDRO LÓPEZ SOLER		04/11/2016	SECRETARIO	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS		04/11/2016	ALCALDE

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:		
Código Seguro de Validación	3cc35487ffca414a83d2a4fd114ed457001	
Url de validación	https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

ANEXO IV: MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía. El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Lugar y fecha.

Firma:

Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS	04/11/2016
SECRETARIO	
PEDRO LÓPEZ SOLER	04/11/2016

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 3cc35487ffca414a83d2a4fd114ed457001
Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



Firma 1 de 2	PEDRO LÓPEZ SOLER	04/11/2016	SECRETARIO	Firma 2 de 2	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS	04/11/2016	ALCALDE
--------------	-------------------	------------	------------	--------------	---------------------------------	------------	---------

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación	3cc35487ffca414a83d2a4fd114ed457001
Url de validación	https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL

CIUDAD DE

VERA (Almería)

ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE VERA.

D./Dña, con D.N.I:, en nombre propio o en representación de la empresa, con C.I.F.....

PLAZA
MAYOR, Nº 1

• 04620

VERA

(Almería) •

C.I.F. P-

0410000-D

• TLF: 950

39 30 16 ,

FAX: 950 39

31 44

SAC TLF:

950 39 24

40 , FAX: 950

39 38 10 •

sac@vera.es

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del TR la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago, y autoriza a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

Firma 2 de 2	ALCALDE
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS	04/11/2016
SECRETARIO	04/11/2016
PEDRO LÓPEZ SOLER	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 3cc35487ffca414a83d2a4fd114ed457001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



Firma 1 de 2			
PEDRO LÓPEZ SOLER	04/11/2016	SECRETARIO	
Firma 2 de 2			
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS	04/11/2016	ALCALDE	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:		
Código Seguro de Validación	3cc35487fca414a83d2a4fd114ed457001	
Url de validación	https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

ANEXO VI: MODELO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS Y DOCUMENTOS

El/la señor/a _____, como en _____
(señalar facultades de representación: por ejemplo, administrador/a único, apoderado/da...), de la empresa _____, como licitador _____ Expediente nº..)

DECLARA a los efectos de lo previsto en el art. 156 del T.R de la Ley de Contratos del Sector Público:

Que la información facilitada en los documentos y datos presentados en el sobre _____*
(que corresponda) que considera de carácter confidencial son los que a continuación se relacionan:

_____.

Y por qué conste, firmo esta declaración responsable.
(Lugar y Fecha)

Firma del/de la declarante
Sello de la empresa

* Se tendrá que presentar una declaración por cada uno de los sobres (en caso de lotes)

DIRIGIDA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

PLAZA
MAYOR, Nº 1
• 04620
VERA
(Almería) •
C.I.F. P-
0410000-D
• TLF: 950
39 30 16 ,
FAX: 950 39
31 44
SAC TLF:
950 39 24
40 , FAX: 950
39 38 10 •
sac@vera.es

Firma 2 de 2
FÉLIX MARIANO LÓPEZ
CAPARROS

Firma 1 de 2
PEDRO LÓPEZ SOLER

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 3cc35487ffca414a83d2a4fd114ed457001

Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>



Firma 1 de 2			
PEDRO LÓPEZ SOLER	04/11/2016	SECRETARIO	
Firma 2 de 2			
FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS	04/11/2016	ALCALDE	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación	3cc35487ffca414a83d2a4fd114ed457001
Url de validación	https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: TRATAMIENTOS ANTIVECTORIALES EN VERA (ALMERÍA).

PROCEDIMIENTO: ABIERTO. TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

TRATAMIENTOS.-

Los tratamientos que se fijan a continuación son los mínimos a los que está obligada la empresa adjudicataria, los cuales podrán ser objeto de mejora por los licitadores.

A) CONTROL DE MOSQUITOS:

Los trabajos se desarrollarán durante todo el año e irán orientados a evitar la aparición de insectos adultos, por lo que deberán estar localizadas todas las zonas de cría, inspeccionándolas con periodicidad suficiente para detectar las larvas en los primeros estados y tratar aquellas en las que se detecten larvas.

Los resultados de estas inspecciones deberán reflejarse en los informes mensuales y trimestrales a presentar por la empresa adjudicataria.

Tratamientos larvicidas:

Se realizarán teniendo en cuenta las condiciones indicadas por el técnico municipal competente, al inicio de cada campaña en Enero, de acuerdo a los estudios previos de la zona y sus características.

Sobre superficies húmedas extensas, con espesos carrizales, y en casos de emergencia con alto grado de infestación, los tratamientos serán aéreos.

Para ello la empresa adjudicataria deberá justificar suficientemente la disponibilidad de medios aéreos, bien porque forme parte de sus equipos o por tener un contrato en vigor con una empresa de servicios aéreos. La disponibilidad de dichos medios deberá estar asegurada en menos de 24 horas.

Los tratamientos aéreos deberán estar autorizados por orden escrita de organismo competente para realizar este tipo de actuaciones.

Tratamientos adulticidas:

Cuando en los controles continuos se compruebe que la larva está en estado avanzado, que existen pupas o incluso adultos, así como en épocas de vientos en que estos puedan haber transportado adultos desde zonas que estén fuera de las tratadas en el presente pliego.

Se realizará una inspección rigurosa de todas y cada una de las zonas, después de producidas precipitaciones, cuando la Autoridad competente considere que existe un riesgo potencial de aparición de larvas.

En caso de que pasadas un máximo de 48 horas la plaga no fuera controlada e, incluso, fuese en aumento, se efectuará un tratamiento aéreo dentro de las 24 horas siguientes.

La empresa adjudicataria de los servicios estará obligada a presentar autorización de la Administración competente para poder realizar tratamientos aéreos.

La empresa destinará los equipos necesarios en exclusiva al control de mosquitos en la

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO TÉCNICO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO ANTIVECTORIALES DEL EXCMO. AYTO DE VERA (ALMERÍA)

1

Firma 2 de 2	ALCALDE
04/11/2016	
FÉLIX MARIANO LÓPEZ	
CAPARROS	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
04/11/2016	
PEDRO LÓPEZ SOLER	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación	3cc35487ffca414a83d2a4fd114ed457001
Url de validación	https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

época de mayor riesgo de proliferación.

Se realizarán todos los tratamientos necesarios para solucionar las denuncias que justificadamente se reciban por la presencia de mosquitos en las zonas señaladas.

Para evitar la resistencia a los productos, la materia activa autorizada deberá alternarse y nunca tratar una misma zona con un único producto reiteradas veces. Esta condición se hace extensiva a los restantes tratamientos.

B) TRATAMIENTO CONTRA CUCARACHAS:

Se realizará un tratamiento continuo todo el año fijándose un mínimo de cuatro tratamientos anuales en todas las conducciones de la red de saneamiento del municipio, así como en las acometidas domiciliarias situadas en el exterior de las viviendas, registros semafóricos y de alumbrado. Se realizará un tratamiento de desinsectación encaminado a conseguir el máximo grado de exterminio en solares municipales o cualquier otro lugar donde a criterio de los técnicos sea necesario, excluyendo viviendas y locales privados.

Estos tratamientos serán presentados al inicio de cada temporada por la empresa adjudicataria que deberán ser aprobados por la autoridad competente.

La empresa adjudicataria destinará un equipo como mínimo dedicado al control y tratamiento, dotación que deberá aumentarse en los periodos de máximo riesgo de proliferación de la plaga si fuera necesario.

Se realizarán todos los tratamientos necesarios para solucionar las denuncias que justificadamente se reciban por la presencia de cucarachas.

C) TRATAMIENTOS RODENTICIDAS:

En todas las conducciones de la red de saneamiento del municipio, en las acometidas domiciliarias situadas en el exterior de las viviendas, registros semafóricos y de alumbrado, así como en otras zonas públicas donde se detecte la presencia de roedores.

D) CONTROL DE LEGIONELOSIS.

Se llevará a cabo por la empresa adjudicataria el control de legionelosis en todos y cada uno de los centros municipales, así como en fuentes y demás servicios públicos.

AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SAC TLF: 950 39 24 10, FAX: 950 39 38 10, SAC@VERA.ES • AYUNTAMIENTO, TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44, SECRETARIA@VERA.ES
PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D

PLIEGO TÉCNICO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO ANTIVECTORIALES DEL EXCMO. AYTO DE VERA (ALMERÍA)

2

Firma 2 de 2	FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARROS	04/11/2016	ALCALDE
	PEDRO LÓPEZ SOLER	04/11/2016	SECRETARIO

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre, de firma electrónica. Puede verificar la integridad de una copia de este documento en la siguiente dirección web:

Código Seguro de Validación 3cc35487ffca414a83d2a4fd114ed457001
Url de validación <https://ovac.vera.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

